Constancia: Manizales, 24 de junio de 2.022, le informo señora Jueza, que las presentes diligencias pasan a Despacho a fin de resolver sobre solicitud de prueba anticipada en INTERROGATORIO DE PARTE, teniendo en cuenta que, no fue acreditada notificación del señor NICOLÁS CARDONA CÁRDENAS, por la parte interesada.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 00092 00
ASUNTO	Dispone archivo Prueba Anticipada-Interrogatorio de Parte-

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procede por el despacho al archivo definitivo de las diligencias, habida cuenta al desinterés presentado por la parte actora y ante la falta acreditación de notificación del señor **NICOLÁS CARDONA CÁRDENAS** a resolver el interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]

[1] Publicado por estado No. 107 fijado el 29 de junio de 2.022 a las 7:30 a.m.

LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f89d0e6fb3a93d0d26ad8a30806724c102606ecdcfe9050b608f6d29df02159**
Documento generado en 28/06/2022 04:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica